



## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VENECIA – ANTIOQUIA

Diez (10) de Abril de dos mil veinticuatro (2024)

<b>Sustanciación</b>	121
<b>Proceso</b>	Pertenencia
<b>Demandante</b>	Tatiana María Quiroga Solano C.C. 43.744.813
<b>Demandados</b>	Herederos indeterminados del señor Antonio María Lara y personas indeterminadas
<b>Radicado</b>	05861 40 89 001 <b>2023 00175 00</b>
<b>Decisión</b>	Ordena incluir emplazamiento en el registro de personas emplazadas y emitir oficios

La solicitud que antecede, es procedente en consecuencia de conformidad con el artículo 375 numeral 7 del C.G.P se ordena la inclusión de la valla en el Registro Nacional de procesos de pertenencia por el término de un (1) mes dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas; quienes concurren después tomarán el proceso en el estado en que se encuentre.

Igualmente se ordena a la secretaría del despacho incluir el correspondiente emplazamiento de la parte demandada en el Registro Nacional de Personas emplazadas, así como expedir los oficios de que trata el artículo 375 del C.G.P

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
NATALIA ALEJANDRA SALAZAR URIBE  
JUEZ